

entendidos de Ayuntamiento y Junta de hered. de la causa
oposicion, combencidos y penetrados de los perjuicios
que se han experimentado, acordaron: se nombren asociados del
Administrador y Comision de agua de entre la
Junta de herederos, como en efecto nombraaron a
D. D. Fran. Gil, D. J. Diez y D. Antonio Munoz
p. q. con letrados o practicos e intelig. y su satisfac-
cion, pasen a los Molinos de esta Ribera, y comben-
gan en el modo de dejar las Acequias, salvadas de los ma-
nos con la rotura proxima al cubo de la dimension
combeniente, a fin de q. corriendo el agua a la flor
de aquella, se eviten los indicados perjuicios, y quede man-
nifesto el fraude p. su antiguo castigo. Que al mis-
mo tiempo se haga saber por la misma Comision asocia-
da por la P. Justicia, a los Duenos de los Arroyos
de esta Ribera o sus representantes, tengan las
acequias de sus huertos perfectamente arregladas y limpias
para lo p. viene la ordenanza, y los q. tambien tienen
de reguia arriba juran a los Señalados por la or-
denanza, presenten los Titulos de adquisicion o
sentencia, en la intelig. q. de no hacerlo, perduran el uso q.
suponen p. regar los otros predios. - Y ultimam-
que constituidos en los Vuncales de D. Fran. Munoz y
Fran. Fabian Otero, se inteligencien de la situacion
de los terrenos, si estan o no levantados a causa
de las lluvias y avenidas, y en caso de estarlo, subsanen
con la rebaja combeniente de perjuicio q.
o puedan sufrir los herederos. Y lo

